

RESOLUCION N° 07.Q.IJ.

4986

GONZALO MERLO PEREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre del 2007, que contiene los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la sucursal de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.07.170 de 10 de diciembre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados:

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la matriz de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED constante en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio de la sucursal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

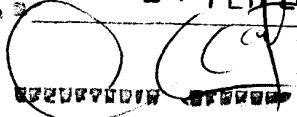
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la protocolización y ~~esta Resolución~~; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de lo ordenado en el literal anterior al margen de la inscripción del 31 de enero del 2007, relativa a los documentos de concesión del permiso para operar otorgados a

«Superintendencia de Compañías,  
Quito, s/»

27 FEB 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

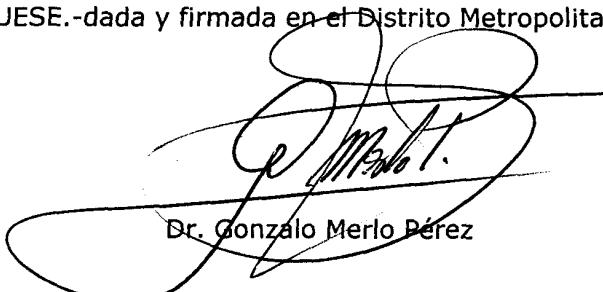
4996

00 10

la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED que conforme a los documentos presentados, la sucursal de la compañía cambia su domicilio a la ciudad de Guayaquil; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

COMUNIQUESE.-dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 DIC 2007

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez

AVC/mfc  
EXP. 157259  
T.1703



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ESTA DOCUMENTACION FUE RECIBIDA EN LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL  
DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2007  
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL  
EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

